

ACUERDO N° 036-004-2017

APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO – PERÍODO 2016 DE ACUERDO A LA "METODOLOGÍA PARA EL MONITOREO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS CGBC

VISTOS: La Hoja de Elevación del 15.02.2017 que contiene el Resumen Ejecutivo N° 24-2017 del 15.02.2017, Informe Técnico del Equipo Gestión Institucional N° 11-2017-EGI del 10.02.2017, Informe de la Gerencia de Asuntos Legales y Regulación N° 032-2017-GALR del 15.02.2017; y **CONSIDERANDO:** que FONAFE con Acuerdo N° 002-2013/003-FONAFE del 08.03.2013, aprobó un nuevo Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas bajo su ámbito, que consta de 34 principios; que el Principio 25 de dicho Código, dispone que el cumplimiento del mismo será objeto de un Informe Anual aprobado por el Directorio de la Empresa, y elevado a Junta General de Accionistas; que la Metodología para el Monitoreo de su implementación, fue aprobada por FONAFE con Resolución Ejecutiva N° 002-2014/DE-FONAFE del 09.01.2014; que FONAFE con Oficio Circular SIED N° 007-2017/DE/FONAFE del 17.01.2017, informa que de conformidad con el numeral 2.1 de la Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo N° 001-2013/006-FONAFE del 13.06.2013, y modificatorias, se deberá remitir hasta el 28.02.2017, los resultados de la evaluación del Código de Buen Gobierno Corporativo del periodo 2016, considerando el modelo del Informe Ejecutivo publicado en el portal de FONAFE, el que debe ser aprobado por el Directorio de la Empresa previo a su remisión; que el Equipo Gestión Institucional informa, entre otros aspectos, que: **1)** De acuerdo a la Metodología de FONAFE, se ha evaluado en forma integral el Gobierno Corporativo en la Empresa, obteniéndose como resultado un nivel de madurez 2, con un 44.85% de cumplimiento; **2)** Existe una sola Sección en la que SEDAPAL se encuentra en cumplimiento, la Sección I: Objetivos de la Empresa de Propiedad del Estado con un puntaje obtenido de 6 sobre 6; **3)** Las Secciones con menor cumplimiento (cumplimiento parcial menor) está referida a la Sección III Derechos de Propiedad con 18.33 puntos obtenidos sobre un puntaje máximo de 58, y la Sección II: "Marco Jurídico de la EPE" con un puntaje obtenido de 5 puntos respecto a 14 de puntaje máximo; **4)** El Comité de Auditoría del Directorio, aprobado con Acuerdo de Directorio N° 086-014-2013, revisó y validó los resultados de los Principios del Gobierno Corporativo del ejercicio 2016 conjuntamente con el Plan de Acción 2017; **5)** Si bien es cierto, anteriormente la Herramienta de Evaluación contaba con la opción No Aplica, a partir del año 2015, si aplicará para SEDAPAL la evaluación de todos los Principios, inclusive los comprendidos en la Sección III "Derechos de Propiedad"; que la Gerencia de Asuntos Legales y Regulación con Informe N° 032-2017-GALR del 15.02.2017, de conformidad con el numeral 2.1 de la Directiva de Gestión de FONAFE, considera procedente poner en consideración

del Directorio el resultado de la evaluación del proceso de implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo 2016; con las opiniones favorables del Jefe del Equipo Gestión Institucional (e), y del Gerente de Asuntos Legales y Regulación, expresadas en la hoja de elevación del Resumen Ejecutivo N° 24-2017-GG del 15.02.2017 y la conformidad del Gerente General (e) expresada en la Hoja de Elevación del 15.02.2017; luego del correspondiente intercambio de ideas, de conformidad con el Art. 48° inciso v) del Estatuto de SEDAPAL, el Directorio, por unanimidad, **ACORDÓ:**

- 1° Aprobar y elevar a consideración de la Junta General de Accionistas el "Informe Anual de Evaluación del Código de Buen Gobierno Corporativo de SEDAPAL", en el marco del Código de Buen Gobierno Corporativo aprobado por FONAFE con Acuerdo de Directorio N° 002-2013-FONAFE del 08.03.2013.
- 2° Disponer que la Gerencia General realice el correspondiente seguimiento y control a través de las áreas responsables, a fin de hacer cumplir el cronograma de implementación del Plan Anual 2017, señalado en el numeral 4 del "Informe Ejecutivo Evaluación del Proceso de Implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo", cuyas actividades, responsables y plazos se detallan en dicho documento.
- 3° Encargar a la Administración el cumplimiento de las acciones que se deriven del presente Acuerdo.
- 4° Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta.

La presente transcripción forma parte de los acuerdos adoptados en la Sesión de Directorio N° 004-2017 de fecha 21.02.2017, que contó con la presencia del Presidente del Directorio Sr. Rudecindo Vega Carreazo, y los señores Directores, Jaime Uchuya Cornejo, y Juan Alfredo Tarazona Minaya.

Lima, 27 de febrero de 2017

